ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBASE EL ANEXO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REGIONAL DE ÑUBLE

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.889/
QUILLÓN, septiembre 28 de 2020.-

V I S T O S:

1. Decreto Alcaldicio N° 2.101 de fecha 22.06.2020, que aprueba onvenio de cooperación suscrito con el Servicio de Registro Civil e Identificación.

2. Decreto Alcaldicio N° 2.148 de fecha 26.06.2020, que aprueba anexo de convenio de cooperación suscrito con el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3. Anexo de Convenio de Cooperación suscrito con el Servicio de Registro Civil e Identificación.

4. Lo dispuesto en el art. 5 inciso segundo de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

5. Lo prescrito en el art. 118 inciso octavo de la Constitución Política de la República.

6. Lo dispuesto en los arts. 1, 3, 4 especialmente sus literales c) y l), 8, 12 y 63 literales k), l) y ll) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7. Las disposiciones pertinentes de la Ley 19.477, Orgánica Constitucional del Servicio de Registro Civil e identificación.

8. El acuerdo de concejo municipal N° 952/20, adoptado en sesión extraordinaria N°159/20 celebrada el día 15 de junio de 2020, por el cual se elige como nuevo Alcalde de la comuna de Quillón a don Miguel Peña Jara por aplicación del art. 62 de la Ley 18.695.

9. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.

10. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y/o atribuciones del alcalde a funcionarios que indica.

11. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15 de junio de 2020, por el cual se nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón de conformidad al art. 62 de la Ley 18.695.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

12. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto municipal del año 2020.

13. Las facultades consagradas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. En el contexto de emergencia sanitaria por Covid-19, la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Registro Civil e Identificación Regional de Ñuble suscribieron con fecha 22 de junio de 2020 convenio de coordinación y cooperación con el expreso propósito del Mejoramiento del acceso a los servicios esenciales del Registro Civil e Identificación a los habitantes de la comuna de Quillón en el contexto de la Emergencia Sanitaria Covid-19 y con fecha 26 de junio se aprobó anexo de convenio, donde la municipalidad asume compromiso para con el personal proveniente de Chillán a atender la oficina de Quillón.

DECRETO:

1. **APRUEBASE,** el **Anexo de Convenio de Cooperación** suscrito con fecha 24 de septiembre de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Servicio de Registro Civil e Identificación Regional de Ñuble, para continuar con el "**Mejoramiento del acceso a los servicios esenciales del Registro Civil e Identificación a los habitantes de la comuna de Quillón en el contexto de la Emergencia Sanitaria Covid-19.**"

2. **CUMPLASE,** con lo estipulado en el presente anexo de convenio de cooperación, en el artículo segundo, Obligaciones de la Ilustre Municipalidad de Quillón que se eliminan y las que se adicionan y el artículo tercero, obligaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación Regional Ñuble.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD QUILLON SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD QUILLON ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
A L C A L D E

MPJ/ovg
DISTRIBUCIÓN VIA CORREO ELECTRÓNICO:
- SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REGIONAL ÑUBLE
- ALCALDÍA
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- JURIDICA
- DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL

ANEXO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REGIONAL DE ÑUBLE

En Quillón, a 24 de septiembre de 2020, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.141.400-0, representada legalmente por su **Alcalde don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N[redacted], ambos domiciliados en calle 18 de septiembre N° 250, comuna de Quillón, y por otra parte, **el SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REGIONAL DE ÑUBLE**, servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, R.U.T. 61.002.000-3, representado legalmente para estos efectos por su **Director Regional, don CARLOS VILLANUEVA NUÑEZ**, Cedula de Identidad [redacted] ambos con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 412, esquina Bulnes, comuna de Chillán; las instituciones públicas comparecientes debidamente representadas vienen en celebrar el siguiente anexo de convenio de colaboración interinstitucional suscrito entre los comparecientes:

PRIMERO: Con fecha 22 de junio del presente año 2020, la Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante "La Municipalidad" y el Servicio de Registro Civil e Identificación Regional de Ñuble, en adelante "el Servicio", celebraron convenio de cooperación por el cual las partes se obligaron a ejecutar acciones concretas y coordinadas destinadas al **Mejoramiento del acceso a los servicios esenciales del Registro Civil e Identificación a los habitantes de la comuna de Quillón en el contexto de la Emergencia Sanitaria Covid-19.**

Posteriormente, con fecha 25 de junio de 2020, las partes llevaron a cabo un anexo al referido convenio, obligándose "La Municipalidad" a Suministrar colación a los funcionarios del Servicio destinados para la operación presencial de la Oficina de la comuna de Quillón, Disponer, previa solicitud del Servicio, las reparaciones menores que requiera la Oficina de la comuna de Quillón para prestar buen servicio a la comunidad; y por último, Facilitar Elementos de Protección Personal (E.P.P) a los funcionarios del Servicio destinados para la operación presencial de la Oficina comunal de Quillón.

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas en aquellos instrumentos, y teniendo especialmente presente la necesidad de prestar un servicio eficiente, continuo y eficaz a la población de la comuna de Quillón en el contexto de la emergencia sanitaria Covid-19, las partes convienen en el siguiente anexo de convenio a fin de modificar los anteriores instrumentos indicados, según lo dispuesto en las estipulaciones siguientes:

SEGUNDO: Obligaciones de la Ilustre Municipalidad de Quillón. En cuanto a las obligaciones asumidas por "La Municipalidad" en el convenio referido en la cláusula

primera de este instrumento, y en aras cumplir de mejor forma su finalidad, se modifican según el siguiente tenor:

Obligaciones que se eliminan:

a) Suministrar colación a los funcionarios del Servicio destinados para la operación presencial de la Oficina de la comuna de Quillón;
b) Facilitar Elementos de Protección Personal (E.P.P) a los funcionarios del Servicio destinados para la operación presencial de la Oficina comunal de Quillón;

Obligaciones que se adicionan:

a) Aumentar los días de traslado de los funcionario del Servicio, disponiendo de transporte para los funcionarios del Servicio que deban movilizarse desde las comunas de Chillán y/o Chillán Viejo hacia la comuna de Quillón para servir en la Oficina del Servicio ubicada en esta comuna, de lunes a viernes, según los horarios establecidos en la Cláusula Tercera de este instrumento.
b) Llevar a cabo la sanitización de la oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación de dicha comuna los días viernes, finalizada la jornada de atención a público.
c) Disponer de dos funcionarios cuya labor se centre en el orden de filas en el exterior de la oficina, junto con el control de temperatura y aplicación de alcohol gel a los usuarios que concurran a la oficina en cuestión.

Las obligaciones asumidas por el Municipio estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestaria del ente edilicio.

TERCERO: Obligaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación Regional de Ñuble. El Servicio, asume la obligación de abrir mayor número de días para la atención de público la Oficina del Registro Civil e Identificación de la comuna de Quillón, con domicilio en calle El Roble número 696 de dicha ciudad y comuna, siendo la atención en lo sucesivo, de lunes a viernes en un horario único entre las 08:30 y las 14:00 horas.

CUARTO: Las modificaciones antedichas empezarán a surtir efecto el día 28 de septiembre del presente año. En todo lo demás rija íntegramente lo convenido mediante Convenio de Cooperación suscrito con fecha 22 de junio y anexo de convenio de fecha 25 de junio, ambos del año 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Servicio de Registro Civil e Identificación Regional de Ñuble, para el **"Mejoramiento del acceso a los servicios esenciales del Registro Civil e Identificación a los habitantes de la comuna de Quillón en el contexto de la Emergencia Sanitaria Covid-19,** colaboración que regirá hasta el día 31 de octubre de 2020.

QUINTO: La personería de don **MIGUEL PEÑA JARA**, como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillón, consta en Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15 de junio del 2020, y la personería de don **CARLOS VILLANUEVA NUÑEZ** como Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación de Ñuble, consta en Resolución TRA 252/53/2019, emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

En señal de expresa aprobación y consentimiento sobre el anexo de convenio estipulado, firman el presente instrumento los representantes de las partes en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 2 de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón y 2 en poder de del Servicio de Registro Civil e Identificación de Regional de Ñuble.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN - CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN DE ÑUBLE CHILLÁN

CARLOS VILLANUEVA NUÑEZ
DIRECTOR REGIONAL DE ÑUBLE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

I. MUNICIPALIDAD ★ QUILLÓN ★
ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CEG